

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. AMS-MC-027-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) QUE INGRESAN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD) EN LA COMISARÍA DE FAMILIA.""

Teniendo en cuenta que en el desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía AMS-MC-027-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) QUE INGRESAN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD) EN LA COMISARÍA DE FAMILIA.", se elaboró el respectivo estudio previo. Revisados los documentos publicados que soportan el referido proceso se evidencio que en los Estudios Previos se presentó un error de carácter mecanográfico en los valores correspondientes al valor estimado del contrato y al certificado de disponibilidad presupuestal, indicando en ambos que era de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) no obstante el valor correcto es de VEINTINUEVE MILLONES MCTE (\$29.000.000) como se puede evidenciar en el certificado de disponibilidad presupuestal N 2026000513 del 28 de agosto de 2026 que se anexó en la plataforma SECOP II

Así las cosas, se procede a expedir adenda indicando que la diferencia advertida corresponde exclusivamente a un error mecanográfico, y que la presente corrección no implica modificación del objeto contractual, de las obligaciones, del alcance del contrato, ni de las condiciones sustanciales del proceso de selección. La corrección tiene como finalidad que los Estudios Previos guarden plena correspondencia con el documento presupuestal que soporta el proceso y con el valor real que se pretende contratar.

Conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar la Invitación Publica a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Por lo anterior, con el fin de establecer condiciones claras para la presentación de ofertas, el MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, realiza la presente adenda con el fin de generar claridad para los interesados en el proceso de selección, así:

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: Corregir el aparte correspondiente de los Estudios Previos e invitación Publica, de manera que donde se indicó que el valor del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000513 del 28 de agosto de 2026 que era de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) debe entenderse y leerse VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.000.000)

SEGUNDO: Corregir en el pliego electrónico, de manera que donde se indicó que el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO era de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) debe entenderse y leerse VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.000.000)

TERCERO: Las modificaciones realizadas con la presente adenda se entienden incorporadas a todos los documentos en los cuales se haga referencia a estos aspectos, la demás información y documentos que no sean modificados por esta adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

Dada en la fecha de aprobación en la plataforma SECOP II

